
BOLETÍN INFORMATIVO*

SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

SAIME

En la circular 2700 del 13 de agosto de 2015, el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) ha impartido instrucciones para la agilización y simplificación de los trámites realizados por el ente, para optimización de los procesos y mejorar la calidad de atención a los usuarios.

La circular se hizo pública a través de un comunicado emitido por el titular del organismo, quien informó a todos los directores, coordinadores, jefes de oficinas y demás personal de las siguientes normativas:

1. No se exigirá fotocopia de la cédula de identidad, ni fotocopia del Registro de Información Fiscal (RIF), como recaudo para la tramitación de documentos en el SAIME.
2. Se prohíbe de manera inmediata la solicitud de carta de exposición de motivos para la realización de algún trámite dentro de la institución, para ello se establece el uso de formulario pre elaborado, Declaración Bajo Fe de Juramento, para los casos que así lo ameriten.
3. Las actas de nacimiento son válidas en todo el territorio nacional por lo que no se deberá rechazar una cedulación si el origen de la misma es distinta al estado donde se esté realizando el trámite.
4. La atención de usuarios es en horario corrido de 8 de la mañana a 4 de la tarde. En este sentido deberán implementar estrategias de dos grupos en el horario de almuerzo, con la finalidad de dar continuidad a la atención de los beneficiarios.
5. Los jefes de oficina y coordinadores de unidades de cedulación serán los primeros en llegar y los últimos en retirarse del lugar de trabajo, en caso de cualquier ausencia notificar a su superior inmediato.
6. Los directores, coordinadores estatales, jefes de oficinas, jefes de aeropuertos, puestos y puntos de control migratorio y coordinadores de unidades de cedulación establecerán mecanismos eficientes para garantizar la atención oportuna, sencilla y segura de los usuarios, todo ello con estricto apego a los principios de legalidad, simplicidad, transparencia, celeridad, eficacia, eficiencia, responsabilidad, desconcentración y presunción de buena fe de los usuarios.
7. Todas las oficinas deberán realizar la entrega de las cédulas de identidad el mismo día de haberla tramitado, salvo que por circunstancias excepcionales o fallas en el sistema

SAIME, no sea aprobado el chequeo. Siendo el caso deben explicar al ciudadano el inconveniente y plantearle la solución oportuna.

8. Las oficinas que realicen trámites de extranjería deberán entregar el mismo día las siguientes tramitaciones: a) Cambios de condición, b) Recuentos de pasaportes, c) Prórrogas; y d) Cedulación de extranjeros.
9. Se prohíbe la entrega de números que limiten el acceso a los trámites así como los controles que de forma alguna entorpezcan la atención de los usuarios; además de la cantidad de trámites diarios que estos puedan realizar en las oficinas. Para ello los jefes de oficina colocarán un aviso que contenga los canales de comunicación con el SAIME para denuncias, quejas y sugerencias, aprobados por el Director General.
10. Poner a disposición de los usuarios toda la información necesaria que permita conocer los requisitos y recaudos que se requieren para realizar cualquier trámite.
11. Para la verificación de información suministrada por los usuarios así como su veracidad se implementarán mecanismos de control posterior, con el objeto de identificar y corregir posibles desviaciones, abusos o fraudes, en un lapso determinado.
12. El uso de teléfonos celulares y otros equipos tecnológicos del personal están restringidos, ya que los mismos son un elemento de distracción que impide brindar una debida atención a los usuarios y usuarias.
13. Los responsables de hacer cumplir estas normativas son los directores, jefes de oficinas y coordinadores, porque el usuario siempre tiene razón.
14. Todas estas medidas forman parte del Plan Nacional de Simplificación.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <http://www.saime.gob.ve/>

04 de septiembre de 2015

****El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.***